

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2572.- En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Melilla, a veintinueve de Octubre de dos mil dos.

La Sra. Doña María Loreto Tárrago Ruiz, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 1 de Melilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 294/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad financiera UNICAJA representada por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y bajo la dirección del Letrado D. Luis Cabo Tuero, y de otra como demandados D. Alfredo Martínez Fajardo y D.ª M.ª Pilar Calvo García que figuran declarados en rebeldía.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D.ª M.ª Pilar Calvo García y D. Alfredo Martínez Fajardo hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la entidad financiera UNICAJA de la cantidad de Dos millones novecientas cincuenta y siete mil novecientas veinticuatro pesetas (2.957.924 pesetas) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Pilar Calvo García y D. Alfredo Martínez Fajardo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 25 de Octubre de 2002.

El Secretario.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2573.- En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Melilla, a veintiocho de Enero de dos mil dos.

La Sra. Doña María Loreto Tárrago Ruiz, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 1 de Melilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Desahucio Falta Pago 296/2001, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Francisco José Suárez con Procurador D. José Luis Ibancos Torres y Letrado Sr. D. Córdoba Jiménez y de otra como demandada D.ª Saadia Mohamed El Moussai Mohamed.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Ybancos Torres en nombre y representación de D. Francisco José Suárez Luna, debo condenar y condeno a D.ª Saadia Mohamed El Moussai Mohamed a que pague al actor la cantidad de 1.803,04 euros (300.000 pesetas) en concepto de las rentas no abonadas y debidas, así como los intereses legales y el pago de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Saadia Mohamed El Moussai Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 25 de Octubre de 2002.

El Secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2574.- En el procedimiento de Menor Cuantía número 2/1997, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de fecha 5 de Junio de 2002.

PROVIDENCIA

Magistrado-Juez Sr. Luis Miguel Alvarez López. En Melilla a 5 de Junio de 2002.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y habiéndose aportado certificado de defunción y no habiéndose indicado cuales son los herederos del finado a los efectos de personación, se tienen por no comparecidos y se declaran rebeldes notificándose esta declaración por Edictos, y habiéndose realizado los trámites de apelación remitiendo las actuaciones a la Audiencia Provincial para su resolución.

Impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos del demandado D. David Benguigui Truzman, acordando tener por no comparecidos y declarándoles en rebeldía; se extiende para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 30 de Octubre de 2002.

El Secretario.